

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción IX y 125 fracción VII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción VI, 3 fracciones I y V, 7 fracción II, 15, 16, 17, 18 y Primero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 95, 96, 99, 100 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 43 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien designar a quienes se desempeñarán como miembros de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, por el período de tres años, establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Que el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la corrupción, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

II. Que el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

III. Que asimismo la fracción I, en sus incisos a) y b), del artículo 18 de la citada Ley prevé que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, la que estará integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, para lo cual convocará a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación para

seleccionar a cinco miembros, así como por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la Convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Precizando que el cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario.

IV. Que el veinticuatro de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Pública para elegir cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

V. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, una vez concluido el plazo de registro de las y los candidatos fijado en la Convocatoria para las dieciocho horas del nueve de junio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo remitió a la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, los expedientes correspondientes de los candidatos a integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, a saber:

Núm.	Nombre de la propuesta	Institución que lo propone
1	Job César Romero Reyes	-Promotora de Cultura y Servicio Social, A.C., es propietaria de la Universidad Madero.
2	Arturo Flavio Sánchez Rosas	-Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C.
3	José Antonio Quintana Gómez	-Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.
4	Emilio José Baños Ardavín	-Universidad Anáhuac Puebla.
5	Carlos Palafox Galeana	-Universidad Tecnológica de Puebla.
6	Luis Cabrera García	-Universidad de la Sierra, A. C.

7	Sergio Manuel Vidal Melgarejo	-Universidad Leonardo Da Vinci, A.C. -Universidad Leonardo Da Vinci, A.C., plantel Tehuacán. -Universidad Interamericana para el Desarrollo. -Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C.
8	José Juan Jorge Sánchez Zacaías	-Universidad Benito Juárez García.
9	Michel Levien González	-Universidad Iberoamericana Puebla.
10	Gustavo Santín Nieto	-Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C. -Instituto Universitario Puebla.

VI. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Polítca, una vez concluido el plazo de registro de las y los candidatos fijado en la Convocatoria para las dieciocho horas del nueve de junio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo remitió a la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, los expedientes correspondientes de las y los candidatos a integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a saber:

Núm.	Nombre de la propuesta	Organización que la o lo propone
1	Fernando Fernández Font	-Confederación Patronal de la República Mexicana, Puebla.
2	José Gerardo Mata Temoltzin	-Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Puebla.
3	Jesús Migoya Junco	-Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y Atención a Víctimas de los Delitos, A. C.
4	Gustavo Rosas Goiz	-Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A. C.
5	Luis Lozano Torres	-Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Puebla.
6	Marco Antonio Cerón Grados	-Club de Empresarios de Puebla, A.C.

7	José Alfonso Esparza Ortiz	-Consejo Coordinador Empresarial de Puebla, A.C.
8	Irene Herrera Delgado	-Parlamento de Mujeres Mexicanas, A.C.
9	María Rebeca Alcaide Cruz	-Red Consejo Ciudadano a la Contraloría, A.C. -Fundación Conserva México, Institución de Beneficencia Privada.

VII. Que la Base Sexta de las Convocatorias de mérito establece que la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, acordará los criterios de evaluación y selección, así como el formato, la fecha y los horarios de las comparecencias respectivas, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas en la página electrónica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

VIII. Que de conformidad con lo anterior, el siete de junio del presente año, la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción aprobó los Acuerdos por los cuales se establece el formato y criterios de evaluación y selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los nueve cargos de la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

En esa tesitura, y tomando en cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria, mismo que tiene por objeto determinar el procedimiento para designar a cinco de nueve miembros que integrarán la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, que nombrará a las y los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria, mismo que tiene por objeto determinar el procedimiento para designar a cuatro de nueve miembros que integrarán la Comisión de Selección, propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que nombrará a las y los integrantes del Comité Estatal de

Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se vierten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Atendiendo a lo establecido en la BASE SÉPTIMA del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria y se determina el procedimiento para designar a cinco de nueve miembros que integrarán la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y al sexto y séptimo Considerandos del Acuerdo relativo al formato y criterios de evaluación y selección, aprobado por la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción el siete de junio de dos mil diecisiete, se realizó el análisis de las propuestas y de los expedientes de los candidatos atendiendo a los requisitos señalados en las BASES PRIMERA y SEGUNDA de la multicitada Convocatoria, en las que se establecieron como requisitos de elegibilidad, los siguientes:

"BASE PRIMERA.-

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso;*
- c) Contar con credencial para votar con fotografía vigente;*
- d) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo Estatal, Secretario de Estado, Procurador General de la República, Fiscal General del Estado u homólogo, Senador de la República, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Síndico o Regidor; cargo de dirección y/o de funcionario en algún partido político, en los últimos cuatro años; y*
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

SEGUNDA.-

1. *Currículum vitae*, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original);
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral vigente;
3. Carta firmada en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo en la Comisión, en caso de ser designado y una descripción de las razones que justifican su perfil idóneo para el cargo (original);
4. Constancia de no Antecedentes Penales en original, así como Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenada o condenado por delito doloso (original);
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no se encuentra suspendida (o) o privada(o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado ninguno de los cargos señalados en el inciso d) de la Base Primera de la presente Convocatoria (original);
7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste textualmente lo siguiente: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para ser miembro de la Comisión de Selección que designará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla" (original); y
8. Constancias que respalden su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Los documentos citados deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato propuesto.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo correspondiente".

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y para efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad descritos en las BASES PRIMERA y SEGUNDA, y como se ordena en la BASE SÉPTIMA, de los Acuerdos por el que se emiten las Convocatorias respectivas, la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción procedió a examinar cada uno de los expedientes identificados individualmente correspondientes a cada candidato propuesto, de acuerdo al mismo orden en que fueron recibidas las propuestas, determinando lo correspondiente en los Acuerdos correspondientes.

TERCERO.- Los aspirantes comparecieron por orden de registro, de conformidad con lo previsto en el segundo y tercer puntos resolutivos de los Acuerdos por los cuales se establecen el formato y criterios de evaluación y selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los nueve cargos de la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, desahogándose además dichas comparecencias de conforme al listado de horarios mencionado en el Acuerdo por virtud del cual se establece el Calendario de Comparecencias de las y los aspirantes a ocupar alguno de los nueve cargos para ser miembro de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, emitido por la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción con fecha dieciséis de junio del presente año. De esta manera, las y los candidatos propuestos, comparecieron bajo el orden siguiente:

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN	
JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017	
CANDIDATO	HORARIO DE COMPARECENCIA
1. Job César Romero Reyes	9:00 horas
2. Arturo Flavio Sánchez Rosas	9:30 horas
3. José Antonio Quintana Gómez	10:00 horas
4. Emilio José Baños Ardavín	11:30 horas
5. Carlos Palafox Galeana	12:00 horas
6. Luis Cabrera García	12:30 horas

VIERNES 23 DE JUNIO DE 2017	
CANDIDATO	HORARIO DE COMPARECENCIA
7. Gustavo Santín Nieto	11:00 horas
8. Sergio Manuel Vidal Melgarejo	11:30 horas
9. José Juan Jorge Sánchez Zacarías	12:00 horas
10. Michel Levien González	12:30 horas

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS	
JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017	
CANDIDATO	HORARIO DE COMPARECENCIA
1. Fernando Fernández Font	10:30 horas
2. José Gerardo Mata Temoltzin	11:00 horas
3. Jesús Migoya Junco	13:00 horas
VIERNES 23 DE JUNIO DE 2017	
CANDIDATA O CANDIDATO	HORARIO DE COMPARECENCIA
4. Gustavo Rosas Goiz	09:00 horas
5. Luis Lozano Torres	09:30 horas
6. Marco Antonio Cerón Grados	10:00 horas
7. José Alfonso Esparza Ortiz	10:30 horas
8. María Rebeca Alcaide Cruz	13:00 horas
9. Irene Herrera Delgado	13:30 horas

Durante el desahogo de las comparecencias de los candidatos, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como los propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para ser designados como miembros de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cada candidato demostró su conocimiento, especialización, habilidad y experiencia, en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CUARTO.- Que toda vez que la BASE SEXTA de la Convocatoria Pública para elegir cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla prevé que la Comisión de Participación

Ciudadana y Combate a la Corrupción del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla acordará los criterios de evaluación y selección, es que en el cuarto punto resolutivo del Acuerdo relativo al formato y criterios de evaluación y selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, emitido por la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción con fecha siete de junio del dos mil diecisiete, se establece que posterior al desahogo de las comparecencias y el análisis exhaustivo de los expedientes, así como observando los requisitos de elegibilidad de la Convocatoria, la Comisión en mención propondrá el listado de las y los candidatos idóneos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; se consideró lo siguiente:

- 1. Experiencia académica en la materia;**
- 2. Experiencia profesional en la materia;**
- 3. Participación e incidencia en la materia; y**
- 4. Desarrollo de la comparecencia.**

Conforme lo citado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción procedieron a realizar una evaluación conjunta de toda la información recibida de los candidatos propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación para formar parte como miembros de la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para de esta forma determinar a los que a su parecer y con fundamento en las facultades legales conferidas, pudieran resultar los ciudadanos idóneos para desempeñarse como miembros de dicha Comisión.

Al respecto y en este sentido, con fundamento en los criterios que han sido mencionados, así como acorde al contenido del currículum vitae de los candidatos, las constancias presentadas para respaldar su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, las comparecencias de los candidatos, y los cuadros de evaluación correspondientes, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación

Ciudadana y Combate a la Corrupción del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por Acuerdo de ese Órgano Legislativo determinó lo correspondiente.

QUINTO.- Realizado el análisis exhaustivo de cada uno los perfiles de los candidatos en mención, atendiendo a los requisitos establecidos por las BASES PRIMERA y SEGUNDA de los Acuerdos de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por el que se emitieron las Convocatorias y se determina el procedimiento para elegir cinco de nueve así como cuatro de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y conforme a lo previsto en el cuarto punto resolutivo de los Acuerdos relativos al formato y criterios de evaluación y selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como cuatro de nueve cargos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, emitidos por la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción en fecha siete de junio del año en curso, y siendo atribución de dicho órgano legislativo el análisis de las propuestas y presentar el listado de los candidatos que acrediten el perfil idóneo, a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a más tardar tres días hábiles después de la última comparecencia, para que como lo establece la BASE OCTAVA de las multicitadas Convocatorias, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con base en el listado que remitió esa Comisión, acuerde la selección, designación y nombramiento de nueve ciudadanas y/o ciudadanos que someterá a la consideración y aprobación del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; por los motivos expuestos las y los Diputados integrantes de ese Órgano Legislativo tuvieron a bien emitir el Acuerdo de esta misma fecha, en el que se determinó el listado de los candidatos que acreditaron el perfil idóneo para ser miembros de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, dentro de aquéllos que cumplieron con los requisitos para ser considerados y comparecieron, así como con los criterios de evaluación y selección, privilegiando el más sólido y amplio consenso.

No pasó inadvertido para el Órgano de Gobierno en mención que en el quinto punto resolutivo de los Acuerdos respectivos que emitió la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción con fecha siete de junio de este año, relativos al formato y criterios de evaluación y selección de las y los aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación, así como los candidatos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, dicho órgano legislativo estableció considerar en su determinación el principio de paridad de género entre mujeres y hombres, no obstante lo cual, es importante hacer mención que las Instituciones de Educación Superior y de Investigación únicamente propusieron candidatos hombres, por lo que como se prevé en el punto resolutivo de mérito prevalecerán los elementos de evaluación que han sido previamente analizados.

SEXTO.- Es importante señalar que en la respectiva BASE OCTAVA de las Convocatorias correspondientes quedó aprobado que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con base en el listado que le remita la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, acordará la selección, la designación y el nombramiento de nueve ciudadanas y/o ciudadanos que someterá a la consideración y aprobación del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y que la determinación que emita el Pleno será definitiva y en contra de la misma no procederá ningún medio de impugnación.

Bajo ese esquema, también se aprobó que para la designación y nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás disposiciones legales aplicables.

Que en el caso que ocupa a la presente Minuta de Acuerdo como en otros de la misma naturaleza, esta Soberanía considera que la facultad legal que le es conferida para efectuar diversas designaciones y nombramientos no es

meramente un mandato de revisión de cumplimiento de requisitos legales. En cambio, se trata de una facultad de naturaleza política que busca garantizar que, quienes resulten electos después de estos procedimientos, satisfagan las exigencias éticas y profesionales establecidas por la mayoría de las y los diputados integrantes de los grupos y representaciones legislativas. De ahí que, el elemento de motivación legal más contundente que pueda constituirse en el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se materializa mediante la propia votación de las propuestas.

Que esta Soberanía valora la experiencia académica y profesional, la participación e incidencia, y el desarrollo de la comparecencia de todas las y los candidatos registrados, que cumplieron con los requisitos señalados en las Convocatorias y Acuerdos de mérito, así como de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación y de las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción que las y los propusieron, sin embargo en virtud de los razonamientos expuestos en la presente Minuta de Acuerdo, se nombra a los nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, que a continuación se mencionan, debido a que éstos fueron los candidatos que lograron un mayor consenso, así como la votación necesaria para ello.

Con base en lo manifestado y para dar cumplimiento a la BASE OCTAVA de la Convocatoria Pública para elegir a cinco de los nueve miembros de la Comisión de Selección, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y considerando el cuarto punto resolutive del Acuerdo por el cual se establecen el formato y criterios de evaluación y selección de las y los candidatos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos de la Comisión de Selección, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en la BASE OCTAVA de la Convocatoria Pública para elegir a cuatro de los nueve miembros de la Comisión de Selección, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en lo previsto en el cuarto punto resolutive del Acuerdo por el cual se establecen el formato y criterios de evaluación y selección de las y los candidatos a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos de la Comisión de Selección, que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Pleno de la

Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emite la siguiente Minuta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa por el período de tres años, como miembros de la Comisión de Selección que nombrarán al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, a los ciudadanos siguientes:

No.	NOMBRE DEL CANDIDATO PROPUESTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN QUE PROPONE
1	Job César Romero Reyes	<ul style="list-style-type: none">Promotora de Cultura y Servicio Social, A.C., es propietaria de la Universidad Madero.
2	Arturo Flavio Sánchez Rosas	<ul style="list-style-type: none">Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C.
3	José Antonio Quintana Gómez	<ul style="list-style-type: none">Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.
4	Carlos Palafox Galeana	<ul style="list-style-type: none">Universidad Tecnológica de Puebla.
5	Luis Cabrera García	<ul style="list-style-type: none">Universidad de la Sierra, A. C.

SEGUNDO.- Se designa por el período de tres años, como miembros de la Comisión de Selección que nombrarán al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, por las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a los ciudadanos siguientes:

No.	NOMBRE DEL CANDIDATO PROPUESTO	ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
-----	--------------------------------	---

		FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE PROPONE
1	José Gerardo Mata Temoltzin	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Puebla.
2	Jesús Migoya Junco	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y Atención a Víctimas de los Delitos, A. C.
3	Gustavo Rosas Goiz	<ul style="list-style-type: none"> • Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A. C.
4	José Alfonso Esparza Ortiz	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Coordinador Empresarial de Puebla, A.C.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, para que presten la protesta de ley en la sesión que acuerde la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CANDIDATO PROPUESTO
1	Job César Romero Reyes
2	Arturo Flavio Sánchez Rosas
3	José Antonio Quintana Gómez
4	José Gerardo Mata Temoltzin
5	Carlos Palafox Galeana
6	Luis Cabrera García
7	Jesús Migoya Junco
8	Gustavo Rosas Goiz
9	José Alfonso Esparza Ortiz

CUARTO.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla, y notifíquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla y al Secretario General de Gobierno, para los efectos correspondientes.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete.

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN
S E C R E T A R I O

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA

S E C R E T A R I O

MINUTA DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA APRUEBA DESIGNAR POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS, A LOS NUEVE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE ELEGIRÁ AL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.